

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20031 REAL DECRETO 1987/1983, de 15 de junio, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica a la señora Colette Flesch.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Colette Flesch,
Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.
Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

20032 REAL DECRETO 1988/1983, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Christian Calmes.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Christian Calmes,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.
Dado en Madrid, a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

20033 REAL DECRETO 1989/1983, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores, E. J. Korthals Altes, Jean Wagner, Germain Frant, Paul Faber y Julien Alex,
Vengo a concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

20034 ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso número 209 del año 1982, interpuesto por don José María Álvarez Diestro.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 209 del año 1982, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres por don José María Álvarez Diestro, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad le corresponde como Oficial de la Administración de Justicia, y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Oficial, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 25 de abril de 1983, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 209 de 1982, promovido por don José María Álvarez Diestro, anulamos, por ser contraria a derecho,

la desestimación por silencio de la petición hecha por el recurrente ante el Ilustrísimo señor Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, contra las liquidaciones de la cuantía de los trienios efectuada por el señor habilitado-pagador del personal al servicio de los Juzgados de Distrito de la provincia de Badajoz, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez sea firme, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al Órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, y déjese constancia de lo resuelto en el rollo de Sala.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1983.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

20035 ORDEN 111/01825/1983, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de diciembre de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Marina Mayor, Sargento de Caballería y Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Felipe Marina Mayor, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de enero y 18 de marzo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1982 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Marina Mayor, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de enero y 18 de marzo de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad económica en el empleo de Sargento o hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.